

sis, confirmatis, & innovatis. Quibus omnibus, & singulis, illorum tenores praesentibus pro plenè, & sufficienter expressis, ac de verbo ad verbum insertis habentes, illis alias in suo robore permansuris, ad praemissorum effectum, hac vice dumtaxat specialiter, expresse derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem, sub Annulo Piscatoris, die VII Augusti MDCCLXXVII. Pontificatus nostri anno decimotertio.

Pro Domino Cardinali Braschio de Honestis.

B. Mariscottus.

Loco ✠ annuli Piscatoris.

Certifico Yo Don Felipe de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. su Secretario, y de la Interpretacion de Lenguas, que este traslado de un Breve de su Santidad es conforme al original, que de acuerdo del Consejo me ha sido remitido para este efecto; y que la traduc-

didias, confirmadas, é innovadas de qualquier modo en contrario de lo que vá dicho. Todas, y cada una de las quales cosas, teniendo sus tenores por plena y suficientemente expresados, é insertos palabra por palabra en las presentes por esta sola vez, y para el efecto de lo que vá dicho, habiendo de quedar por lo demas en su vigor, las derogamos especial y expresamente, y otras qualesquiera que sean en contrario.

Dado en Roma en Santa María la Mayor, sellado con el Sello del Pescador, el dia siete de Agosto de mil setecientos ochenta y siete, año decimotercio de nuestro Pontificado.

Por el Señor Cardenal Braschi Onesti.

Bernardino Mariscoti.

En lugar ✠ del Sello del Pescador.

